

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente **EXP020/2024/19**, instruido para el **Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la Universidad de Cádiz. Desglosado en tres lotes:**

Lote 1. 115 portátiles trabajo/teletrabajo, por importe base 74.380,17 euros, IVA incluido 90.000,00 euros.

Lote 2. 120 portátiles préstamo, por importe base 59.504,13 euros, IVA incluido 72.000,00 euros.

Lote 3. 50 MiniPcs para salas multiuso/trabajo por importe base 20.661,16 euros, IVA incluido 25.000,00 euros,

por importe base 154.545,46 euros, total 21% IVA incluido 187.000,00 euros, a propuesta del Vicerrector de Transformación para la Universidad Digital D. Juan Manuel Dodero Beardo, y del Director de Biblioteca y Archivo de la Universidad de Cádiz, D. Jesús Fernández García, de fecha 7 de mayo de 2024, siendo D. José Luis Marcos Vara, Director del Área de Tecnologías de la Información de la Universidad de Cádiz el responsable del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación de competencia del Rector, con fecha 1 de diciembre de 2020, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 2020.

Visto el certificado de existencia de crédito de acuerdo con lo exigido en el artículo 116.3 de la citada Ley.

Vista la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) cumplimentada y firmada por las personas intervinientes en el procedimiento de contratación, como medida para luchar contra el fraude, favoritismo y corrupción, según se dispone en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el II Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Cádiz aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de abril de 2023.

HE RESUELTO

1º) En cumplimiento del apartado 1 del artículo 116 LCSP, acordar la iniciación del expediente **EXP020/2024/19**, relativo a la contratación del **Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la Universidad de Cádiz. Desglosado en tres lotes:**

Lote 1. 115 portátiles trabajo/teletrabajo, por importe base 74.380,17 euros, IVA incluido 90.000,00 euros.

Lote 2. 120 portátiles préstamo, por importe base 59.504,13 euros, IVA incluido 72.000,00 euros.

Lote 3. 50 MiniPcs para salas multiuso/trabajo, por importe base 20.661,16 euros, IVA incluido 25.000,00 euros.

por estimarse singularmente necesaria, por importe base 154.545,46 euros, total 21% IVA incluido 187.000,00 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZSJ5ZX42USEOYU5UL3Y6IM	Fecha	27/05/2024 17:18:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZSJ5ZX42USEOYU5UL3Y6IM	Página	1/2	

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y el importe del mismo, determinar, en virtud de los artículos 116.4, 21.1 letra b) y 131.2 LCSP, que el procedimiento más acorde con las necesidades de elección de la mejor oferta para la Administración es mediante procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios, por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, y no ser el criterio económico el único aspecto determinante en la selección de la oferta más ventajosa para la Universidad.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando incorporados al expediente.

3º) Conforme establece el artículo 117 de esta Ley y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación, APROBAR EL EXPEDIENTE, EL GASTO Y ACORDAR LA APERTURA del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

En Cádiz, en el día de la firma.

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.



Documento firmado electrónicamente por:
María Vicenta Martínez Sancho
Fecha: 27/05/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XZSJ5ZX42USEOYU5UL3Y6IM	Fecha	27/05/2024 17:18:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XZSJ5ZX42USEOYU5UL3Y6IM	Página	2/2

